



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 66 -2020, SESION ORDINARIA N° 43-2020

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez
Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Regidores Suplentes

Seidi Morales Bolaños *
Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz*
Leance Ramírez Mora*
Jeannette González Li *
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – alcalde *
Cynthia Hyman Schatruell – Vice-alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart –Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I.Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II.Asuntos del alcalde
- III.Correspondencia

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 2

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 27-10-2020, dice:

1. Oración.
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
3. Alcalde Municipal.
4. Correspondencia.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 64-2020**, de la **Sesión Ordinaria N.º 42-2020**, celebrada el día **20 Octubre 2020**, resultando:

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Con respecto al **Acuerdo N.º Diecisiete**, que refiere a la solicitud de copia de acta de Asamblea de Padres de Familia que este Órgano Colegiado solicita a los Directores de centros educativos, que en adelante debe anexar como requisitos de trámite para la aprobación de nombramiento de Juntas Administrativas o Juntas de Educación, - Personal Docente - Consejo de Profesores, al respecto según Reglamento de Junta de Educación en su **Artículo 12. INDICA:** *-El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

Por lo tanto el proceso de la elección de terna, será en reunión de consejo de profesores en ella se hará una propuesta de las personas que desean pertenecer a la junta y en caso de que no se lleve a cabo de esa manera, porque no se logre los oferentes, el Director tendrá la opción de buscar por otros medios ya sea consultando a la Comunidad de personas interesadas en formar parte de la Junta y así organizar las ternas, pero no haciendo asamblea de padres de familia, por eso presento la observación a manera de salvedad.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Pero eso fue un requisito que nosotros como Órgano Colegiado acordamos solicitar a los Directores.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, pero es que nosotros no podemos solicitar algo que está por encima de lo que estipula la ley y en este caso lo que solicitamos no lo indica el Reglamento, por esa razón tenemos que ajustarnos a lo que estipula el reglamento. Igualmente, Yo le hice la consulta al Supervisor Regional - Sr. Rigoberto Román y efectivamente me indico que los Directores tienen que realizar el proceso de elección de Juntas en reunión de consejo de profesores, por eso es importante corregir el acuerdo que tomamos. Por lo tanto someto a revisión el Acuerdo para indicar la aclaración,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 3

por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a los Directores de Centros Educativos del Cantón de Guácimo (Escuelas y Colegios), que por error este Órgano Colegiado, no tomo en cuenta lo que establece el **Artículo N° 12** del Reglamento de Juntas de Educación, al momento de solicitarles anexar como requisito, acta de Asamblea de padres de familia, como parte del trámite de aprobación de nombramiento de Junta de Educación y Juntas Administrativas, por esta razón, este Concejo Municipal determina dejar sin efecto el **Acuerdo N.º Diecisiete, del Acta N.º 64-2020, de la Sesión Ordinaria N° 42-2020, de fecha 20-10-2020.**

Asimismo se comunica a los Directores de los Diferentes Centros Educativos del Cantón de Guácimo, que en cumplimiento al **Artículo N° 12** del Reglamento de Juntas de Educación, en adelante deberá presentar como parte de la documentación para el trámite de nombramiento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, copia del acta del consejo de profesores, misma que origina la elaboración de las ternas, según el escenario de cada Institución, donde se evidencie la postulación de candidatos. Lo anterior para darle transparencia a la gestión, a raíz de algunas anomalías que se han presentado con respecto al nombramiento de algunas Juntas de Educación o Juntas Administrativas, en las cuales se evidencia que no se han respetado los procesos que dicta el Reglamento de Juntas de Educación (**Comuníquese a Directores de los Diferentes Centros Educativos del Cantón de Guácimo**).

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

No habiendo más observaciones y revisiones al Acta, es aprobada conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

2. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 65-2020, de la Sesión Extraordinaria N.º 23-2020, celebrada el día 26 Octubre 2020, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.**

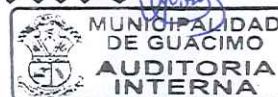
ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL

1- Se dio lectura a oficio AMG-1212-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 22-10-2020, firmado el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que adjunta, oficio DCAT-125-2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos González Calderón - Coordinador Servicios Técnicos, en respuesta al oficio AMG-1202-2020, donde se traslada el acuerdo N°26, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°41-2020, celebrada el 13 de octubre del presente año, donde se solicita realizar estudio registral con el propósito de indicar a nombre de quien se encuentran inscritas las propiedades donde se ubican las tomas de agua que abastecen el cantón de Guácimo, le informo: Que esta unidad no posee certeza de la ubicación de las tomas de agua ubicadas en calle Roca, las cuales se presume son para el abastecimiento del cantón de Guácimo, no obstante al realizar el estudio de la zona se logró determinar que las fincas A y B (ver croquis) se encuentran a nombre del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, además la finca C (ver croquis), le pertenece al Instituto de Desarrollo Rural, sin embargo, se reitera la aclaración de que esta unidad no posee certeza de la ubicación exacta de las tomas, ya que es un tema del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

Cuadro de Fincas

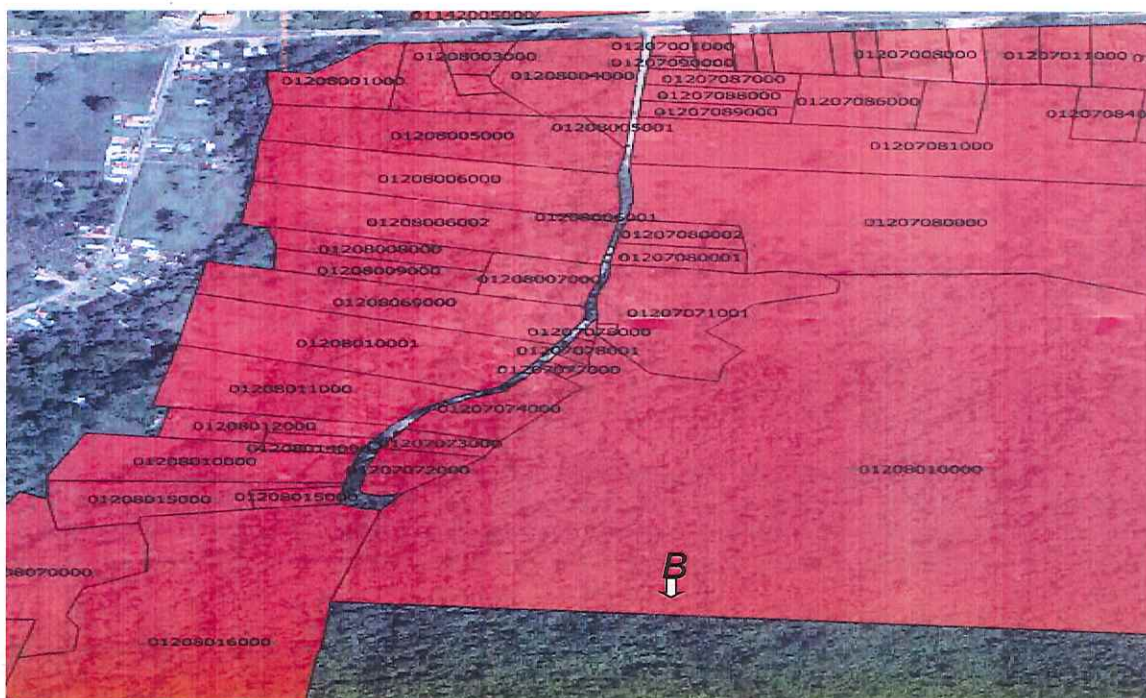
	Finca	Plano	Área (m²)	Propietario
A	73173	L-371404-1996	5000	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
B	92021	L-254289-1995	321.27	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
C	26719	L-322966-1978	147434.86	Instituto de Desarrollo Rural

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N° 4

Croquis



Conocido el oficio DCAT-125-2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos González Calderón - Coordinador Servicios Técnicos, en respuesta al acuerdo N°26, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°41-2020, celebrada el 13 de octubre 2020, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Puede ser un tema de Acueductos y Alcantarillados pero el tema de propiedades si le corresponde a la Municipalidad, entonces como Departamento de Catastro, Ingeniero - Topógrafo, debe tener conocimiento. Sin embargo vamos a trasladarlo a la Comisión de Agua, para su respectivo análisis, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Agua, para su análisis, oficio DCAT-125-2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos González Calderón - Coordinador Servicios Técnicos, en respuesta al acuerdo N°26, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°41-2020, celebrada el 13 de octubre 2020, que refiere a solicitud de estudio registral sobre propiedades ubicadas en calle Roca, específicamente donde se encuentran las tomas de agua que abastecen el cantón de Guácimo. **Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

2- Se dio lectura a oficio N° JVCG 0023-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 26-10-2020, emitido por el Sr. Gerardo Fuentes González - Presidente Junta Vial Cantonal, en el cual solicita **Aprobación de modificación presupuestaria, recursos 8114, dice:**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo N° Uno, tomado por la Junta Vial Cantonal en Sesión ordinaria No.04-2020, celebrada el día 26 de octubre de 2020, dice:

Se dio lectura de oficio conocimiento SIOP-1020-2020, con fecha del 23 de octubre de 2020; mediante el cual el Ing. Michael Campos Mora- Servicio de Infraestructura y Obra Pública, solicita aprobar la modificación presupuestaria, recursos Ley 8114.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 5

Modificación 1:

MODIFICACION DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD					
CODIGO	SE REBAJA	MONTO	CODIGO	SE AUMENTA	MONTO
	PARTIDA			PARTIDA	
5.03.02.01.01.03.01	Informacion 8114	€5 000 000,00	5.03.02.01.01.06.01	Seguros 8114	€5 000 000,00
		€5 000 000,00			€5 000 000,00

Justificación: Se rebaja de la partida de información 8114 con el fin de reforzar la partida de seguros 114 y así poder realizar el pago de las pólizas de vehículos y maquinaria del departamento, cabe recalcar que se incluyeron los equipos pertenecientes a JAPDEVA a la póliza municipal y a su vez aumentaron los montos de las pólizas, por este motivo se requiere reforzar la partida de seguros y poder hacer frente al gasto por concepto del pago de pólizas

Esta Junta Vial por unanimidad acuerda: aprobar en todas las partes de la modificación presupuestaria 8114. Notifíquese al Consejo Municipal.

Conocido solicitud de Aprobación de modificación presupuestaria, recursos 8114, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la modificación presupuestaria, recursos de Ley 8114, de la forma siguiente:
Modificación 1:

MODIFICACION DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD					
CODIGO	SE REBAJA	MONTO	CODIGO	SE AUMENTA	MONTO
	PARTIDA			PARTIDA	
5.03.02.01.01.03.01	Informacion 8114	€5 000 000,00	5.03.02.01.01.06.01	Seguros 8114	€5 000 000,00
		€5 000 000,00			€5 000 000,00

Justificación: Se rebaja de la partida de información 8114 con el fin de reforzar la partida de seguros 114 y así poder realizar el pago de las pólizas de vehículos y maquinaria del departamento, cabe recalcar que se incluyeron los equipos pertenecientes a JAPDEVA a la póliza municipal y a su vez aumentaron los montos de las pólizas, por este motivo se requiere reforzar la partida de seguros y poder hacer frente al gasto por concepto del pago de pólizas

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio AMG-1145-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 07-10-2020, firmado el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que adjunta, oficio SIOP-943-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacon – Coordinador a.i. SIOP, en respuesta a oficio AMG-1030-2020, al Acuerdo N° 37, de la sesión Ordinaria N°36-2020, del 08-09-2020, en el que se le traslada oficio girado por la Sra. Mirna Cascante Badilla, apoderada generalísima de la Empresa Chiquita Brands Costa Rica SRL; dice: Para lo que corresponde a su área le informo lo siguiente:

Según lo investigado en campo el camino con respecto a el código 7-06-250 se constata que el plano L-517278-1983 frente a los vértices del 1 al 4 la distancia del camino es de 210 metros y de la ruta nacional 248 al vértice 22 del plano L-1976956-2017 tiene una distancia de 19.28 metros, del vértice 15,16,17 y 22 suman 231.11 metros para una longitud total del camino de 250.39 metros. Lo cual la distancia del camino C.7-06-250 es de 250.39 metros de longitud y de esta distancia en adelante es propiedad privada, según registro nacional pertenece a la Compañía Bananera San Luis S.A con cedula jurídica 3-101-032638.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 6

Por lo tanto, se está realizando el trámite correspondiente con La empresa SITGEO S.A y el MOPT para que se anule el camino de la estación 0+250.39 en adelante.
 Registro fotográfico:



Conocida la respuesta, al Arq. Luis Fernando Chacón – Coordinador a.i. SIOP, en respuesta a oficio AMG-1030-2020, al Acuerdo N° 37, de la sesión Ordinaria N°36-2020, del 08-09-2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Mirna Cascante Badilla, apoderada generalísima de la Empresa Chiquita Brands Costa Rica SRL; para su debido conocimiento, oficio SIOP-943-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón – Coordinador a.i. SIOP, como respuesta a su solicitud con relación a la calle bajo el código C-7-06-250.

Se adjunta el oficio que se cita.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura oficio N° AMG-1233-2020 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 27-10-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, solicitando aprobación de la Modificación N° 07-2020 por un monto de ₡ 58.270.785.53

Asimismo se dio lectura a oficio SF-130-2020, suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, en el cual presenta la debida justificación de la Modificación Presupuestaria N° 07-2020, dice:

Asunto: Modificación 7-2020

Administración general:

A solicitud del Alcalde Se modifican las siguientes partidas:

Se disminuye:

5.01.01.00.02.05	Dietas	2.711.917.37
------------------	--------	--------------

Justificación: por economía de egresos por dietas a las cuales no se asistieron a sesiones.

Se aumenta:

5.02.16.01.02.99	Otros servicios básicos	2.453.917,37
5.02.17.02.03.04	Productos eléctricos	100.000.00
5.02.17.01.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	85.000.00
5.02.17.02.04.02	Repuestos y accesorios	73.000.00
TOTAL		2.711.917.37

Justificación: otros servicios básicos para reforzar la partida de transporte de desechos hasta Cariari y concluir el año., eléctricos, mantenimiento de instalaciones y repuestos y accesorios son para mantenimiento preventivo eléctrico y reparación de sistema de bombeo del agua.

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 7

Se disminuye:

5.01.01.01.03.07	Servicios de tecnología de información	3.500.000.00
5.02.16.09.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	14.046.082.63
TOTAL		17.546.082.63

Justificación: por economía de egresos por no pago de SICOP y sumas sin asignación dinero de funcionario de draga el cual al cerrar el botadero se pasó a unidad técnica.

Se aumenta:

5.02.16.01.02.99	Otros servicios básicos	17.546.082.63
------------------	-------------------------	---------------

Justificación: otros servicios básicos para reforzar la partida de transporte de desechos hasta Cariari y concluir el año.

Se disminuye:

5.01.01.01.04.04	Servicios de ciencias económicas y sociales	4.000.000.00
------------------	---	--------------

Justificación: economía de egresos esto era para contratar una empresa para realizar los manuales y no se va contratar.

Se aumenta:

5.01.03.05.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.500.000.00
5.02.17.01.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1.500.000.00
5.02.17.01.02.02	Servicio de energía eléctrica	1.000.000.00
TOTAL		4.000.000.00

Justificación: en equipo y mobiliario de oficina es para la compra de un aire acondicionado especial que requiere la oficina de TI, mantenimiento de edificios es para dar mantenimiento a los conductos de todos los aires del edificio. Y se refuerza servicios de energía eléctrica para concluir el año.

Se disminuye:

5.01.01.01.05.02	Viáticos dentro del país	1.448.000.00
------------------	--------------------------	--------------

Justificación: por economía de egresos se disminuye ya que con la pandemia las actividades son virtual.

Se aumenta:

5.02.17.01.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	580.000.00
5.02.26.01.04.09	Otros servicios de gestión y apoyo	868.000.00
TOTAL		1.448.000.00

Justificación: mantenimiento de edificios es para mantenidito preventivo eléctrico, sistema de UPS, alarma de incendios y sistema de bombeo y en otros servicios de gestión y apoyo para ampliar el contrato del técnico que colabora en Control urbano.

A solicitud de la encargada de saneamiento ambiental se modifica:

Se disminuye:

5.03.01.B6.02.03.01	Materiales y Productos metálicos	114.000.00
5.03.01.B6.02.03.06	Materiales y productos plásticos	273.000.00
TOTAL		387.000.00

Justificación: por economía de egresos para reforzar otras partidas.

Se aumenta:

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 8

5.03.01.B6.02.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	371.000.00
5.03.01.B6.02.01.99	Otros productos químicos	16.000.00
TOTAL		387.000.00

Justificación: debido a un error en la clasificación presupuestaria se requiere aumentar las partidas.

Se disminuye:

5.02.02.01.04.99	Otros de gestión y apoyo	3.550.000.00
5.02.02.01.08.05	Mant. De equipo de transporte	1.000.000.00
5.02.02.02.01.01	Combustible y lubricantes	3.500.000.00
5.02.02.02.04.02	Repuestos y accesorios	3.000.000.00
5.02.25.01.07.01	Actividades de capacitación	90.000.00
TOTAL		11.140.000.00

Justificación. Por economía de egresos

Se aumenta:

5.02.02.01.03.03	Impresión, encuadernación y otros	90.000.00
5.02.02.01.03.07	Servicios de tecnología de información	50.000.00
5.02.02.05.01.02	Equipo de transporte	11.000.000.00
TOTAL		11.140.000.00

Justificación: se aumenta la partida de equipo de transporte para la reparación de camiones recolectores para el buen funcionamiento para control de la salud pública y evitar los riesgos de vectores. Servicios de tecnología para firma digital del asistente técnico para trámite en SICOP, en impresión y encuadernación para cumplir con las expectativas y los objetivos del medio ambiente.

A solicitud del encargado de Talento humano se modifica:

Se disminuye:

☐

5.03.06.01.01.07.01	Actividades de Capacitación	200.000.00
5.03.06.01.01.05.02	Viáticos dentro del País	100.000.00
5.03.06.01.00.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	3.530.000.00
TOTAL		3.830.000.00

Justificación: Economía de egresos debido a situación país por la pandemia COVID-19, y economía de egresos en prohibición.

Se aumenta:

5.03.06.01.00.03.01	Retribución por años de servicio	2.766.585.97
5.03.06.01.00.03.03	Decimotercer mes	253.162.61
5.03.06.01.00.03.04	Salario Escolar	226.583.39



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 9

5.03.06.01.00.04.01	Contribuciones patronales al seguro de salud de la CCSS	276.868.17
5.03.06.01.00.04.05	Contribuciones patronales al banco y desarrollo comunal	157.141.39
5.03.06.01.00.05.01	Contribuciones patronales al seguro de pensiones de la CCSS	14.965.85
5.03.06.01.00.05.02	02 Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	44.897.54
5.03.06.01.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	89.795.08
TOTAL		3.830.000.00

Justificación: Para realizar pago y reconocimiento de anualidades pendientes de reconocer de un funcionario.

Se disminuye:

5.01.01.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢1,276,048.78
5.01.02.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢192,560.42
5.02.01.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢51,565.38
5.02.02.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢379,139.88
5.02.04.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢23,375.75
5.02.05.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢20,775.04
5.02.10.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢46,103.39
5.02.17.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢23,675.46
5.02.26.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢61703.59
5.03.01.B6.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢22,953.19
5.03.02.01.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢1,240,438.45
5.03.06.01.00.05.03	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢216,116.05



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 10

Justificación:
Amparado a la Ley 9906, Ley para Resguardar el Derecho de los Trabajadores a Retirar los Recursos de la Pensión Complementaria, el Aporte Patronal de Fondo de Capitalización Laboral baja del 3.00% al 1.50%

Se aumenta:

5.01.01.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢1,276,048.78
5.01.02.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢192,560.42
5.02.01.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢51,565.38
5.02.02.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢379,139.88
5.02.04.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢23,375.75
5.02.05.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢20,775.04
5.02.10.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢46,103.39
5.0 2.17.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢23,675.46
5.02.26.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢61.703.59
5.03.01.B6.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢22,953.19
5.03.02.01.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢1,240,438.45
5.03.06.01.00.05.02	Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones	¢216,116.05

Justificación:
Amparado a la Ley 9906, Ley para Resguardar el Derecho de los Trabajadores a Retirar los Recursos de la Pensión Complementaria, el Aporte Patronal de Régimen Obligatorio de Pensiones sube del 1.50% al 3.00%.

A solicitud del encargado de servicios de infraestructura y obra pública oficio JVCG 023-2020 se modifica



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 11

Se disminuye:

5.03.02.01.01.03.01	Servicios de información	5.000.000.00
---------------------	--------------------------	--------------

Justificación: por economía de egresos

Se aumenta:

5.03.02.01.01.06.01	Seguros	5.000.000.00
---------------------	---------	--------------

Justificación: para reforzar partida de seguros para pago de pólizas de vehículos y maquinaria del departamento, se incluyen los equipos pertenecientes a JAPDEVA a la póliza Municipal por lo que el monto aumento.

A solicitud solicitud del Consejo de distrito Pocora se modifica el saldo del proyecto CONSTRUCCION DE LA CANCHA MUSTIUSO DE LA ARGENTINA.

Se disminuye:

5.04.06.84.09.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuesto	206.292.88
---------------------	---	------------

Justificación: este saldo está en sumas sin asignación ya que la proforma tenía incluido el impuesto.

Se aumenta:

5.04.06.84.02.03.02	Productos minerales y asfálticos	206.292.88
---------------------	----------------------------------	------------

Justificación: para reforzar la partida y poder ejecutar el proyecto.

Por solicitud del Comité de la persona joven y acuerdo de Consejo de la persona joven oficio CPJ-JD-OF-184-2020 y acuerdo Municipal N° tres de sesión extraordinaria N°18-2020, celebrada el 31 de agosto 2020.

Se disminuye:

5.02.10.09.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuesto	8.536.832.35
------------------	---	--------------

Se aumenta:

5.02.10.01.07.02	Actividades protocolarias	100.000.64
5.02.10.02.99.04	Textiles y vestuarios	1.078.000.00
5.02.10.05.01.03	Equipo de comunicación	498.177.84
5.02.10.05.01.05	Equipo de computo	600.000.00
5.02.10.05.01.07	Equipo y mobiliario educacional y deportivo	573.822.16
5.02.10.05.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	2.686.831.71
TOTAL		8.536.832.35

Justificación: actividades protocolarias para contratación de servicios profesionales para realizar el Técnico mi pequeña empresa (no indica a quien). Para festival de las artes Guácimo las partidas equipo computo para premiación, alimentación y camisetas para comité persona joven. Para compra de sillas y prestarlas a la escuela de música, micrófonos para escuela música, en textiles y vestuarios para compra de telas para grupo folclórico Flor Guacimeña, camisetas banda del Colegio Técnico Profesional de Guácimo. En otras construcciones adiciones y mejoras para proyecto Recuperando espacios los Colegios Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 12

MODIFICACIÓN INTERNA N° 7-2020

C	O	D	I	G	O	DESCRIPCION	SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO
P	R	E	S	U	P		ACTUAL			DISP
P	G	S	O	P	S					
1						PROGRAMA. I				
	1					Administración General				
			0			REMUNERACIONES				
				5		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
					2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	1 276 048,23		1 276 048,78	2 552 097,01
					3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 552 097,55	1 276 048,78		1 276 048,77
				2		Remuneraciones eventuales				
					5	Dietas	10 257 004,13	2 711 917,37		7 545 086,76
			1			SERVICIOS				
				3		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
					7	Servicios de transferencia electrónica de información	14 864 283,09	3 500 000,00		11 364 283,09
				4		Servicios de gestión y apoyo				
					4	Servicios de ciencias económicas y sociales	8 028 565,28	4 000 000,00		4 028 565,28
				5		GASTOS VIAJE DE TRANSPORTE				
					2	Viajeros dentro del país	3 355 000,00	1 448 000,00		1 907 000,00
3						ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS				
			5			BIENES DURADEROS				
				1		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
					4	equipo y mobiliario de oficina	1 056 590,00		1 500 000,00	2 556 590,00
2						Auditoria interna				
			0			REMUNERACIONES				



Municipalidad de Guacimo

384



		5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN			
			2 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	192.560,49	192.560,42	385.120,91
			3 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	385.120,84	192.560,42	192.560,42
2			PROGRAMA. II			
	1		ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS			
		0	REMUNERACIONES			
		5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN			
			2 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	51.565,38	51.565,38	103.130,76
			3 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	103.130,75	51.565,38	51.565,37
2			RECOLECCIÓN DE BASURA			
		0	REMUNERACIONES			
		5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN			
			2 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	379.140,05	379.139,88	758.279,93
			3 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	758.279,76	379.139,88	379.139,88
		1	SERVICIOS			
		3	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			
			3 Impresión y encuadernación	600.000,00	90.000,00	690.000,00
			7 Servicios de tecnología de información	0,00	50.000,00	50.000,00
		4	Servicios de gestión y apoyo			
			99 Otros servicios de gestión y apoyo	3.743.906,07	3.550.000,00	193.906,07
		8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			
			5 Mantenimiento y reparación equipo de transporte	3.740.190,00	1.000.000,00	2.740.190,00
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		1	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			
			1 Combustibles y lubricantes	9.642.434,01	3.500.000,00	6.142.434,01
		4	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			
			2 Repuestos y accesorios	8.028.938,72	3.000.000,00	5.028.938,72
	5		BIENES DURADEROS			
		1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
			2 Equipo de transporte	2.771.912,00	11.000.000,00	13.771.912,00

**MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA**

Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 14

	4		SERVICIO DE CEMENTERIO				
		0	REMUNERACIONES				
		5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
			2 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	23.375,75		23.375,75	46.751,50
			3 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	46.751,49	23.375,75		23.375,74
5			PARQUES Y OBRAS DE ORNATO				
		0	REMUNERACIONES				
		5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
			2 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	20.775,04		20.775,04	41.550,08
			3 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	41.550,08	20.775,04		20.775,04
10			Servicios sociales y complementarios				
		0	REMUNERACIONES				
		5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
			2 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	46.103,47		46.103,39	92.206,86
			3 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	92.206,78	46.103,39		46.103,39
		1	SERVICIOS				
		7	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
			1 Actividades de capacitación (persona joven)	0,00		3.000.000,00	3.000.000,00
			2 actividades protocolarias (persona joven)	0,00		100.000,64	100.000,64
		2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
			4 Textiles y vestuarios (persona joven)	0,00		1.078.000,00	1.078.000,00
		5	BIENES DURADEROS				
		1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
			3 equipo de comunicación (persona joven)	0,00		498.177,84	498.177,84
			5 equipo de computo (persona joven)	0,00		600.000,00	600.000,00
			7 equipo y mobiliario educacional (persona joven)	0,00		573.822,16	573.822,16

 MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA

					CONSTRUCCIONES ADICIONALES Y MEJORAS					
				99	Otras construcciones adicionales y mejoras (persona joven)	0,00			2.686.831,71	2.686.831,71
		9			CUENTAS ESPECIALES					
			2		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					
				2	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	10.885.831,71		8.536.832,35		2.348.999,36
16					Deposito y tratamiento de basura					
		1			SERVICIOS					
			2		SERVICIOS BASICOS					
				99	Otros servicios basicos	6.642.015,61			20.000.000,00	26.642.015,61
		9			CUENTAS ESPECIALES					
			2		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					
				2	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	14.046.082,63		14.046.082,63		0,00
17					Mantenimiento de Edificios					
		0			REMUNERACIONES					
			5		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					
				2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	23.675,52		23.675,46		47.350,98
				3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	47.350,92		23.675,46		23.675,46
		1			SERVICIOS					
			2		SERVICIOS BASICOS					
				2	Servicio de energía eléctrica	4.357.510,00			1.000.000,00	5.357.510,00
			8		Mantenimiento y reparación					
				1	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	407.400,00			2.080.000,00	2.487.400,00
				3	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00			85.000,00	85.000,00
		2			MATERIALES Y SUMINISTROS					
			3		MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO					
				4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm	50.829,08			100.000,00	150.829,08
				4	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					
				2	Repuestos y accesorios	0			73.000,00	73.000,00
25					Protección al medio ambiente					
		1			SERVICIOS					
			7		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					
				1	Actividades de capacitación	1.822.500,00		90.000,00		1.732.500,00
26					Desarrollo urbano					
		0			REMUNERACIONES					
			5		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					
				2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	61.703,59		61.703,59		123.407,18
				3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	123.407,17		61.703,59		61.703,58
		1			SERVICIOS					
			4		Servicios de gestion y apoyo					
				99	Otros servicios de gestión y apoyo	66.430,00			868.000,00	934.430,00

MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA

Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 16

3						Programa III				
	1					EDIFICIOS				
	B6					Construcción centro de acopio				
		0				REMUNERACIONES				
					5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
					2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C	22.953,18		22.953,19	45.906,37
					3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	45.906,37	22.953,19		22.953,18
		2				MATERIALES Y SUMINISTROS				
				1		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				
				99	Otros productos químicos		0,00		16.000,00	16.000,00
				3		MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO				
				1	Materiales y productos metálicos		1.310.848,15	114.000,00		1.196.848,15
				4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm		656187,22		371.000,00	1.027.187,22
				6	Materiales y productos plasticos		308.367,01	273.000,00		35.367,01
2						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE				
	1					Unidad Técnica de Gestión Vial				
		0				REMUNERACIONES				
				5		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
				2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones C		1.231.030,69		1.240.438,45	2.471.469,14
				3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		2.462.061,06	1.240.438,45		1.221.622,61
		1			SERVICIOS					
				3	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					
				1	Informacion		6.452.000,00	5.000.000,00		1.452.000,00
				6		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				
				1	Seguros		6.069.625,00		5.000.000,00	11.069.625,00
6						Otros Proyectos				
	1					Direccion tecnica y estudios				
		0				REMUNERACIONES				
				3		INCENTIVOS SALARIALES				
				1		Retribucion por años de servicios	2.033.929,39		2.766.585,97	4.800.515,36

 MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA

Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
pág. N.º 17



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 18

Conocida la Modificación Interna N° 07-2020, es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación N° 07-2020, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2020. Por la suma de \$58.270.785.53.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio AMG-1227-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-10-2020, firmado el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que adjunta, oficio GJ-55-2020, suscrito por el Lic. Danny Argüello Morales, en mi condición de Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, dice: En atención de seguimiento del trámite de la denuncia de la Convención Colectiva de trabajo de la Municipalidad de Guácimo; procedo a indicar lo siguiente:

1- ANTECEDENTES:

a)- Mediante el acuerdo número trece tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N 14-2020 celebrada el tres de abril del dos mil veinte, se autoriza al Despacho de Alcandía a presentar la respectiva denuncia de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Guácimo.

b)- El día catorce de abril del dos mil veinte se realiza la respectiva denuncia de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Guácimo dirigido al Departamento de Relaciones de Trabajo y al Sindicato Asociación Nacional de Empleados Públicos y privados ANEP.

La denuncia de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Guácimo fue recibida por la señora Marcela Núñez Pereira presidenta de la Junta Seccional del ANEP el día veintiuno de abril del dos mil veinte, la señora Hellen Marín Sánchez oficina central del ANEP el día veintidós de abril del dos mil veinte y la señora Nuria Calvo funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día veinticuatro de abril del dos mil veinte.

c). El día martes veintinueve de septiembre del 2020, se realizó llamada telefónica a la señora Nuria Calvo, funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la finalidad de realizar consultas respecto al trámite de la denuncia.

2. CONTENIDO DE LA DENUNCIA.

Se denunciaron las cláusula 30, 31, 40, 41, 42 para su respectiva modificación de contenido, además, se solicita la derogatoria de la cláusula 35 y por último, se denunciaron por un aspecto de forma las cláusulas 3, 4, 5, 6, 22, 36, y 70, por cuanto en la referencia que se hace en esas cláusulas a los artículos del Código Municipal, los mismos no corresponden a la numeración actual de dicho Código, puesto que la numeración ha sido corrida mediante la ley 9542 publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 93 del veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho.

3- RECOMENDACIONES

Se recomienda al Alcalde Municipal la conformación de una comisión negociadora en representación de la parte patronal, para lo cual se sugiere que esté integrada por el señor Gerardo Fuentes Gonzales en condición de Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, el señor Dani Ramón Arguello Morales, en condición de abogado institucional; el señor Luis Herra Abrahams en representación del Departamento de Gestión y Talento Humano.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 19

Asimismo, se solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, nombrar un representante como parte de los integrantes de la comisión negociadora.

Por otra parte, debe generarse un oficio en donde se le requiera al Sindicato de la ANEP la conformación de la comisión negociadora por parte de ellos.

Una vez conformada la comisión negociadora por parte de la representación patronal, se recomienda proceda el Despacho de Alcaldía a realizar la convocatoria con los representantes de la ANEP, con el fin de iniciar el proceso de negociación como seguimiento de la denuncia realizada del contenido de ciertas cláusulas de la convención colectiva de trabajo de la Municipalidad de Guácimo.

A la vez se informa que la primera reunión con la Comisión negociadora será el jueves 29 de octubre 2020 a partir de las 10:00 a.m., en la sala de capacitación.

Conocida la solicitud e invitación a reunión con la Comisión negociadora seguimiento de denuncia de la convención Colectiva, se acuerda:

Conforme lo solicita el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, mediante oficio AMG-1227-2020, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar al Reg. Leoncio Orozco Peraza - Presidente Municipal como representante del Concejo Municipal ante la Comisión negociadora seguimiento de denuncia de la convención Colectiva.

Asimismo se confirma su participación en la reunión programada para el día 29 de octubre 2020 a partir de las 10:00 a.m., en la sala de capacitación.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio DREG-SC07 -0117-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 26-10-2020, firmado por la Sra. Laura Astorga Aguilar - Supervisora de Educación Circuito 04, dice: En atención al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N° 41-2020, celebrada el 13 Octubre 2020, que dice: El Concejo Municipal de Guácimo, en atención del proceso sumario remitido ante este Concejo por medio del oficio DREG-DSAF-568-2020, por unanimidad acuerda: Autorizar realizar la notificación al señor Juan Mayorga Gutiérrez, cédula 5-0185- 0106, para que se le ponga en conocimiento la solicitud de su destitución como miembro de la Junta de Educación de la Escuela las Lomas Camaroncito de Río Jiménez de Guácimo, por haber incurrido en apariencia en la causal de destitución indicada en inciso a) del artículo 23 inciso (inasistencia por seis sesiones consecutivas o alternas dentro de un periodo a seis meses) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto 38249-MEP; siendo que se le otorga el plazo de cinco días hábiles, para que si así lo desea presente los alegatos de defensa que considera oportuno. Con respecto a lo anterior, cabe mencionar que inicialmente no se le previno al señor Juan Mayorga Gutiérrez, cédula 5-0185-0106 por dos razones:

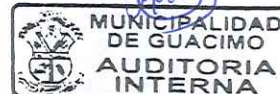
a. Primeramente se había informado que la persona en mención ya no vivía en la comunidad, también cambió el número de teléfono, situación que impedía contactarlo, aunado a la situación pandémica que vive el país.

b. El supra mencionado señor dejó de concurrir a más de seis sesiones consecutivas, incluso no acudió a ninguna del período 2020, lo cual se puede verificar por mera constatación a través de las actas de la Junta de Educación Escuela Las Lomas de Camaroncito código 3625. Lo mencionado generó que se solicitara en el Informe sumario la destitución de ese puesto, atendiendo lo que instruye el Decreto Ejecutivo 38249 en su artículo 23 inciso (a)

Ahora bien, cabe mencionar que el Informe Sumario enviado a su dependencia queda sin efecto, porque afortunadamente se pudo contactar al señor Mayorga Gutiérrez a través de algunas personas de la comunidad, al consultar al señor sobre su interés en el puesto de secretario para la Junta supraindicada, remitió carta de renuncia. A raíz de lo anterior, se procedió a enviar



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 20

también terna para sustituir al puesto vacante por concepto de la renuncia. Se envía justificación de la directora sobre las razones por las que la terna se trasladó de manera incompleta, atendiendo lo establecido en el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 octubre 2020.

Asimismo adjunta declaración jurada emitida por la Directora de la Institución Sra. Michelle Fonseca Bermúdez, renuncia por parte del Sr. Juan Mayorga Gutiérrez, Terna para el nuevo nombramiento y la respectiva justificación por presentar solo un nombre, hoja de delincuencia y cédula de identidad.

Habiendo aportado toda la documentación que se requiere, para la aprobación de trámite para el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Lomas de Camaroncito, el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, procede a someter a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Conforme lo solicita la Directora de la Escuela Lomas de Camaroncito, -ñ Sra. Michelle Fonseca Bermúdez, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar a la Sra. Sara Matilde Gómez Castro Céd. N° 7 0198 0931, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Lomas de Camaroncito, en sustitución del Sr. Juan Mayorga Gutiérrez, Céd. N° 5-0185-0106 por haber renunciado a su cargo.

(Fecha de vencimiento 16-03-2021).

Para la respectiva juramentación, se le atenderá en la Oficina del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, en horario laboral de lunes a viernes de 7:30 a 3:30 p.m.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-10-2020, firmado por la Sra. Ligia Ester Barquero Secretaria Junta Directiva FILIAL LIMÓN, Invitando a las Mujeres Municipalistas asociadas de la RECOMM a participar de Foro virtual, denominado "El ROL DE LA MUJER EN TIEMPOS DE COVID-19 a realizarse el Sábado 31 DE OCTUBRE 2020 - 6:00 p.m., en una sesión transmitida por la plataforma WEBEX.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a las mujeres municipalistas de esta Municipalidad afiliadas a la RECOMM, invitación que envía la Sra. Ligia Ester Barquero Secretaria Junta Directiva FILIAL LIMÓN, a fin de que participen de Foro virtual, denominado "El ROL DE LA MUJER EN TIEMPOS DE COVID-19 a realizarse el Sábado 31 DE OCTUBRE 2020 - 6:00 p.m., en una sesión transmitida por la plataforma WEBEX.

(Se adjunta boleta de solicitud de afiliación para aquellos casos que tengan el gusto de afiliarse. Una vez que llenen la boleta enviarla al correo filiallimon@recomm.cr)

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 26-10-2020, firmado por el Sr. José Miguel Zeledón Calderón, manifestando: Como es de su conocimiento el acueducto municipal del proyecto de interés social LAS ROSAS DE RIO JIMENEZ, por acuerdos iniciales de las partes involucradas, sea, el AYA, la Municipalidad de Guácimo y el GRUPO LAS ROSAS como desarrollador del proyecto, está en la etapa final de ejecución de los términos técnicos y legales para traspasar el referido acueducto al AYA.

Como parte del CONVENIO tripartito, nuestro grupo se comprometió a construir un nuevo pozo conforme a las nuevas directrices técnicas del AYA, y por tal razón necesitamos de la colaboración de la Dirección de Aguas, para aligerar el trámite del permiso de perforación del nuevo pozo, cuya solicitud y documentación ya fue presentada digitalmente a través del correo electrónico aguas@da.go.cr.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 21

Asimismo, me permito adjuntarle el oficio PRE-2020-01521 de la MBA Yamileth Astorga Espeleta, presidenta ejecutiva del AYA, dirigido a la Municipalidad de Guácimo, donde se indica literalmente lo siguiente:

"...me permito comunicarle que al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados le interesa el trámite que ustedes realizan ante la Dirección de Agua del MINAE, para obtener los permisos de perforación y exploración que se haga en el terreno de su propiedad para un nuevo pozo, en Río Jiménez de Guácimo. Una vez que cumpla con todas las condiciones técnicas y legales, podría recibirlo en donación para dar abastecimiento poblacional".

Ahora que la mayoría de las (os) funcionarias (os) de las instituciones públicas están trabajando bajo la modalidad del "teletrabajo", la rapidez con que se realice un trámite depende del funcionario asignado, por tal razón, le solicito muy atentamente que interponga sus buenos oficios, para centralizar nuestra "Solicitud de perforación y/o concesión para aprovechamiento de aguas" del nuevo pozo municipal, si es posible en una funcionaria (o) que sea la coordinadora de dicha solicitud.

Le estoy copiando este correo a la MBA Martha Camacho Murillo, directora de FOSUVI, quien es el enlace con Casa Presidencial, a la MBA Yamileth Astorga Espeleta y demás funcionarias (os) del AYA involucrados en el tema, a la alcaldía y al Concejo Municipal de Guácimo, al Ing. Andrés Phillips Ureña, asesor municipal, y a las (os) funcionarias (os) de nuestro grupo.

Conocido oficio girado por el Sr. José Miguel Zeledón Calderón, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión Especial proyecto Las Rosas, para su respectivo análisis, oficio girado por el Sr. José Miguel Zeledón Calderón, referente al proceso y estado de situación de la construcción de nuevo pozo.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-10-2020, firmado por la Directora de la Escuela Los Naranjos, en respuesta al el **Acuerdo N.º Diecisiete, del Acta N.º 64-2020, de la Sesión Ordinaria N° 42-2020, de fecha 20-10-2020, al respecto dice:**

Artículo 12.-El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quién velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

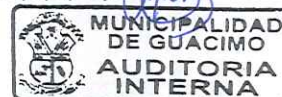
Conocida la respuesta al Acuerdo N.º Diecisiete, del Acta N.º 64-2020, de la Sesión Ordinaria N° 42-2020, de fecha 20-10-2020, que envía la Directora de la Escuela Los Naranjos, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Directora de la Escuela Los Naranjos, que este Órgano Colegiado dejó sin efecto el **Acuerdo N.º Diecisiete, del Acta N.º 64-2020, de la Sesión Ordinaria N° 42-2020, de fecha 20-10-2020** y en su lugar adopto un nuevo acuerdo, en el cual la Dirección de Centros Educativos deberán aportar dentro de los requisitos para la aprobación de nombramientos de Junta de Educación, copia del acta del consejo de profesores, mismo que llevan a cabo para la elección de ternas que presentan ante este Concejo Municipal.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 22

5- Se dio lectura a oficio DT-AAR-031-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-10-2020, firmado por el Sr. Allan Francisco Calvo Muñoz – Representante Legal – Consultoría Mar Azul S.A, dice: Solicito de la manera más respetuosa lo siguiente:

En el año 2019, por medio del Oficio #0191-2019, se le comunica a mi representada el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante la Sesión Extraordinaria N° 07- 19, celebrada el 06 de marzo del 2019, en el que, se le autoriza a la Alcaldesa Municipal en gestión, hacer la recepción satisfactoria de las áreas comunales del proyecto Llanuras de Canaán ubicado en Pocora.

Actualmente, ya se cuenta con el Mosaico Topográfico aprobado por el INVU y los planos individuales de estas Áreas Públicas, por lo tanto, se puede proceder con la firma de escrituras para hacer la donación correspondiente a la Municipalidad de Guácimo, sin embargo, la aprobación que nos han brindado es dirigida a la antigua alcaldesa Flor Valerín Cabalceta.

Por lo que, solicitamos se le brinde la autorización al alcalde juramentado el pasado 1º de mayo, Gerardo Fuentes González, para que pueda proceder con la firma de las escrituras correspondientes. De antemano les agradezco la atención. Sin más por el momento, se despide.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para su atención oficio DT-AAR-031-2020 suscrito por el Sr. Allan Francisco Calvo Muñoz – Representante Legal – Consultoría Mar Azul S.A.

Asimismo este Órgano Colegiado por unanimidad autoriza a Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, a proceder a la firma para recibir las áreas Públicas, que corresponden proyecto Llanuras de Canaán ubicado en Pocora.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio SRHC-321-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 22-10-2020, firmado por la Sra. Ana Woodley Lewis – Jefa Sede Regional Huetar Caribe – CONAPDIS, dice: Sirva el presente para hacer de su conocimiento; que el CONAPDIS en coordinación con la Universidad de Costa Rica, mediante estudiantes del Programa de Trabajo Comunal Universitario, han organizado el TCU-63: "Población con Discapacidad y Derechos Humanos: Comunidades Hacia la Inclusión y el Empoderamiento", dirigido a funcionarios municipales y Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad; la cual será desarrollada el día 23 de octubre del 2020, en horario de 1:00 pm a 2:00 pm., mediante la plataforma virtual "Zoom".

El evento brinda la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, compartir experiencias entre los participantes y sensibilizar sobre el tema de discapacidad. Por tal motivo, se les solicita realizar la inscripción en el formulario que encontrarán en el link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfgpDSTrfsJFh1de2VKVFc7bHxr0SfgEwWaiZj94vmKXK-gg/viewform?usp=sf_link

Para mayor información sobre la actividad, inscripción y confirmación, pueden comunicarse con la funcionaria; Heige Newball Ch., al número telefónico 4060-3350, o al correo electrónico: hnewball@conapdis.go.cr

Conocida la invitación el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esta invitación ya pasó, por lo que me parece importante que tomemos un acuerdo donde autoricemos a la Secretaria del Concejo Municipal, a trasladarnos las invitaciones, a los correos electrónicos cuando estos tienen un tiempo muy limitado, para poderlos conocer en sesión municipal, de esta forma muchos compañeros pueden tener la oportunidad de participar, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 23

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal, para que en adelante, proceda a trasladar a los correos electrónicos de los miembros este Órgano Colegiado, todas aquellas invitaciones que ingresen con un tiempo limitado para ser conocido con antelación ante el Concejo Municipal. Lo anterior con la sana intención, de evitar que se conozcan invitaciones con fechas ya vencidas. A su vez que estas puedan ser aprovechadas mediante la participación de los miembros del Concejo Municipal.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, firmado por la Sra. Samanta Vargas Mendoza, dice: Únicamente para saber como estamos con el arreglo de la calle de La Perla cerca de la antigua Piñera. La solicitud se hizo desde junio formalmente y a la fecha la carretera va de pésima a muy pronto intransitable.

Conocido la solicitud de respuesta a arreglo de camino La Perla, se acuerda:

Recordarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, que mediante **Acuerdo N.º Trece, del Acta N° 40-2020, de la Sesión Ordinaria N° 26-2020, de fecha 26-06-2020**, este Órgano Colegiado le solicito girar instrucciones al Coordinador del SIOP, para que le brindara respuesta a los Vecinos de la Comunidad de la Perla con relación a su petitoria de intervención de camino, en el sentido de que se les hiciera saber si el camino se encuentra contemplado en alguna programación de intervención, sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta, por esta razón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Administración un nuevo correo electrónico suscrito por la Sra. Samanta Vargas Mendoza, para su atención y respuesta, sobre el mismo que refiere a la intervención del camino. Asimismo se sugiere hacerles saber en caso que no exista programada la intervención del camino, si existe alguna posibilidad de incluirlo dentro de los trabajos que se están llevando a cabo.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 26-10-2020, firmado por la Dra. Roxana Velásquez Núñez - Directora Escuela El Limbo, en respuesta al **Acuerdo N.º Diecisiete, del Acta N.º 64-2020, de la Sesión Ordinaria N° 42-2020, de fecha 20-10-2020, al respecto dice:** En este caso de la Pandemia no podemos hacer Asamblea de Padres, pero se les comunicó en una circular invitándolos a Participar en la Terna de la Nueva Junta de Educación y se entregó en la entrega de paquetes de alimentos a toda la comunidad educativa, luego se presentaron a participar lo que entregaron los documentos. En cuanto al personal docente y administrativo si puedo adjuntar el acta.

Conocido el correo electrónico que envía la Dra. Roxana Velásquez Núñez - Directora Escuela El Limbo, el Reg. Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Me contó una vecina que le costó que le atendieran, en la Escuela, pero que entregó la carta donde ella solicitaba que se le tomara en cuenta como parte de la Junta de Educación, pero que posteriormente le respondieron que no podía formar parte. También los vecinos fueron y entregaron una nota donde incluían una terna de cinco personas y resulta que le dijeron que de esas cinco se iban a tomar en cuenta solamente a tres personas, y a dos no, siendo todos lo que se estaban postulando vecinos de la Comunidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo lo que dije fue que quiénes quieran integrar cualquier Junta de Educación o Junta Administrativa (porque muchas veces no se toman en cuenta a las personas), que hicieran un escrito al Director de la Escuela o Colegio, y se lo hicieran llegar y que a la hora de la entrega les firmaran un recibido.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 24

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Ellos, sí hicieron la carta donde incluía una terna con cinco nombres, se lo llevaron a la Directora para que los tomaran en cuenta y de esos cinco ella solo escogió a tres.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Creo que se está desviando el tema, porque de acuerdo a la lectura de la nota que está enviando la Directora del Centro Educativo, ella aún no está mandado ninguna terna, sino que lo que está haciendo es contestando el acuerdo que se le envió, donde se le indica el requisito que debe de aportar a la solicitud de nombramiento de la Junta. Entonces lo que procede es esperar que envíe la terna, para conocer como lo está planteando.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si correcto, este oficio lo vamos a dejar de conocimiento porque igualmente ya tomamos un acuerdo con relación a la respuesta que nos manda la Directora.

CONOCIMIENTO.

9- Se dio lectura a oficio SINAC-ACTO-COLAGUA-020-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, firmado por el Sr. José Gerardo Zamora González - Área de Conservación Tortuguero y Jairo Mora Carpio – Secretario Ejecutivo, comunicando que el Comité Directivo del Consejo Local del Agua (COLAGUA) remite el informe de gestión correspondiente al periodo 2019-2020.

Conocido el oficio girado por el Sr. José Gerardo Zamora González - Área de Conservación Tortuguero y Jairo Mora Carpio – Secretario Ejecutivo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Agua, para análisis informe de gestión correspondiente al periodo 2019-2020, elaborado por el Comité Directivo del Consejo Local del Agua (COLAGUA) y enviado por el Sr. José Gerardo Zamora González - Área de Conservación Tortuguero y Jairo Mora Carpio – Secretario Ejecutivo.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Hoy estuvo por aquí el Asesor Legal - el Sr. Roy Castro, Asesor Jurídico nombrado por CAPROBA, para brindar servicios profesionales al Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, Yo me lo encontré por aquí, lo atendí y el quiere venir a presentarse el día lunes 02 de noviembre a las 10: a.m., por lo que voy a proceder a convocar a reunión de la Comisión de Jurídicos para este día, para que él se presente e iniciar las labores ya con el Abogado.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a Comisión de Jurídicos, el próximo lunes 02 de Noviembre 2020 a partir de las 10: a.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para la presentación del Asesor Jurídico nombrado por CAPROBA, Lic. Roy Castro e iniciar a trabajar en labores que competen a la Comisión.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, firmado por el Sr. Carlos David Francis Sequeira – Presidente Concejo de Distrito de Pocora y la Sra. Jesarela Cocorn Guerrero – Secretaria Concejo de Distrito de Pocora, dice: De la forma más atenta le solicitamos que se intervenga la ruta hacia San Bosco de Pocora. La anterior petición se hace debido a la inconformidad que muestran los vecinos ante el eminente abandono en que se tienen dichos caminos. Tomando en cuenta la urgencia de la situación les solicitamos la colaboración de material para reparar en esta semana, de manera temporal las cuestas #1 Juan Mendoza, #2 José Ramírez, #3 Carlos Bermúdez, #4 Alexis Pérez Corrales.

Conocido la solicitud presentada por el Sr. Carlos David Francis Sequeira – Presidente Concejo de Distrito de Pocora y la Sra. Jesarela Cocorn Guerrero – Secretaria



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 25

Concejo de Distrito de Pocora, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: A manera de información, les hago saber que en este momento se está interviniendo lo que son caminos en la Comunidad de Iroquois - Tierra Grande, ahorita tenemos varias máquinas en mal estado, por lo tanto atender como dicen ellos para esta semana es muy difícil, por eso la recomendación sería que se le traslade la solicitud al Sr. Alcalde para que se lo envíe al Departamento del SIOP, para que incluya esta intervención dentro de la programación, en caso de que no se encontrara programada y de esta forma tratar de atender la situación. Inclusive Don Gerardo Fuentes hizo una gestión ante JAPDEVA y le solicito el aporte de maquinaria para poder cumplir con los compromisos que tienen ahora que están trabajando en tratamiento asfáltico, para lo cual tiene tiempo hasta el 13 de Noviembre 2020, para poder hacer entrega de la obra y que la Empresa MECO pueda pavimentar. Gracias a Dios JAPDEVA le prestó la maquinaria para poder hacerle frente al cumplimiento de estos compromisos. Por esta razón sería bueno pasar esta nota al Sr. Alcalde para ver si se puede intervenir el camino, igualmente esta ruta está contemplada en la ruta turística, por lo que posiblemente se va a intervenir. Por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Carlos David Francis Sequeira – Presidente Concejo de Distrito de Pocora y la Sra. Jesarela Cocorn Guerrero – Secretaria Concejo de Distrito de Pocora, solicitando la intervención de la ruta hacia San Bosco de Pocora, a fin de que gire instrucciones al Coordinador del SIOP a.i., para que revise si esta ruta se encuentra incluida en la programación, de lo contrario hacer todo lo posible por incluirla y prestarle atención mediante la intervención de la misma. Debiendo informar a este Órgano Colegiado las acciones tomadas al respecto.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, firmado por la Sra. Maricela Solano Álvarez, dice: Sirva la presente para saludarles, esperando que se encuentren de lo mejor; asimismo, en sesiones anteriores había solicitado un permiso para retirarme media hora antes, únicamente los días martes; por lo que contaba con compromisos profesionales y laborales que no podía dejar de cumplir; de ahí que ante los cambios de días en que se dieron, para la celebración de las asambleas de este Concejo.

Es por lo anterior, que solicito que dicho permiso se revoque y quede sin efecto, (la referencia jurídica S.M.G. Oficio # 1174-2020) ya que no requiero salir minutos antes los días martes.

Señalo, además, que en las pocas sesiones que requerí el permiso, no me excluyo de mi participación en todos sus extremos de las demás sesiones ordinarias y extraordinarias, como de actividades y otras labores encomendadas, las cuales he atendido al cien por ciento.

Por tanto, a partir del próximo martes 27 de octubre, estaré participando de forma regular en las sesiones municipales.

No omito manifestar el agradecimiento, por la comprensión y toda la colaboración brindada; quedo a sus órdenes.

Conocido el oficio que suscribe Sra. Maricela Solano Álvarez, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Derogar el **Acuerdo N.º Dieciocho, del Acta N° 64-2020, de la Sesión Ordinaria N° 42-2020, de fecha 20-10-2020** (referente a análisis de solicitud que presento la Sra. Maricela Solano Álvarez- Síndica de Guácimo, si era posible concederle permiso a partir del martes 20 de octubre y hasta el próximo año en agosto 2021, para retirarse de las sesiones municipales a las 5:30 de la tarde, por motivo de estudio)

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 26

13- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-10-2020, firmado por el Sr. Carlos Chavarría Badilla – cédula 701050334, vecino de la comunidad de Río Jiménez, 50 m oeste, 50 m norte de la plaza de deportes. Externo lo siguiente: hace tiempo atrás la municipalidad de Guácimo pavimento el cuadrante que rodea la plaza de deporte y colocaron un alcantarillado, este desemboca en un riachuelo que está a un costado de mi casa, esto ha provocado que dicho riachuelo cuando llueve muy fuerte se desborde y ha amenazado con inundarme la casa, y se ha lavado parte de mi lote, ya que parte de mi propiedad si se inunda. Yo conversé en una oportunidad con el señor alcalde Gerardo Fuentes y con doña Maritza Meoño que en ese entonces era regidora, y don Gerardo quedó de donarme las alcantarillas necesarias para proteger mi propiedad; sin embargo a la fecha no he obtenido la ayuda.

Es por eso que abogo a ustedes miembros del Concejo, para que me ayuden con dicha gestión, ya que solo mi familia y yo, sabemos la angustia que pasamos cuando hay fuertes lluvias. Al menos pido me donen las alcantarillas. Espero que la Municipalidad puedan enviar a hacer la inspección para verificar que de verdad es una necesidad lo que tenemos y que es una consecuencia de cuando se construyó el alcantarillado del barrio de la plaza.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Carlos Chavarría Badilla, el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: El Señor nos había invitado a Doña Vera, Don Jirón y mi persona a que observáramos la problemática que tenía y en realidad lo que ocurrió fue que cuando se construyó la pavimentación, colocaron un alcantarillado, cuyas aguas van a caer a la propiedad del Señor, ahí pasa un riachuelo pero cuando llueve no solo cae esa agua del riachuelo si no toda el agua del cuadrante de la plaza entonces se incrementa el nivel del agua, provocando que se allá ido lavando el terreno del Señor hasta llegarle a la casa de la propiedad del Señor. Entonces lo que él solicita es que al menos se le done las alcantarillas para colocarlas ahí, porque ya ha tenido el riesgo de que el agua casi le llega a la casa cuando hay fuertes lluvias, y es que dice que en una oportunidad había conversado con Don Gerardo y él le dijo que le iba a ayudar pero la ayuda no le ha llegado todavía, entonces el pide para comprobar que es una necesidad, la Municipalidad puede pasar a inspeccionar el lote y ojala que le puedan ayudar y nosotros fuimos a inspeccionar y en realidad existe el problema, inclusive ya se ha ido raspando parte del costado de la parte donde cae hacia el crique, por eso si es una necesidad que se pueda atender este caso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces sería trasladarle el oficio que nos envía, el Señor Carlos Chavarría, al Señor Alcalde para que interponga sus buenos oficios, girando instrucciones al Departamento del SIOP, para que lleven a cabo la inspección y verifiquen en el campo la necesidad que el Señor expresa en el oficio que nos envía y una vez que verifiquen, elaborar respuesta para hacérsela llegar al Señor, en cuanto a la situación y atención que se le vaya a brindar, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Carlos Chavarría Badilla – cédula 701050334, vecino de la comunidad de Río Jiménez, 50 m oeste, 50 m norte de la plaza de deportes, quién solicita se le colabore con la donación de alcantarillas para solucionar problema de agua que va a caer a su propiedad, producto de un trabajo de asfaltado de camino, y que en la actualidad le está lavando la propiedad, a fin de que gire instrucciones al Coordinador del SIOP a.i., para que realicen inspección al sitio verifiquen la situación y tomen medidas para la solución del caso. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal sobre la determinación que se tome en cuánto a la ayuda que se le sirva brindar al Señor Sr. Carlos Chavarría Badilla.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a copia de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, firmado por el Ing. Andrés Phillips Ureña, dirigida al Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, dice: De acuerdo con lo AMG-1210-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 por medio del presente, me permito indicarle de que tal y como se lo manifesté en mi oficio anterior



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 27

en el que le indicaba los estados le aclaro que dichos estados en que se encuentran los trámites relacionados con la concesión de aprovechamiento de aguas del pozo GM-110. Tal y como se lo manifesté se ha considerado importante continuar con los trámites por las siguientes razones:

- 1- Lo único realmente existente en este momento es el pozo GM-110 el cual cuenta con caudal y calidad de aguas para el abastecimiento del proyecto, además se realizó con permiso de perforación.
- 2- El trámite de permiso de perforación de un nuevo pozo no garantiza de que en otro sitio de perforación se presenten las mismas condiciones de caudal y calidad.
- 3- Estamos en este momento anteponiendo un nuevo trámite de un posible pozo ante una realidad de un pozo existente con condiciones de calidad y caudal.
- 4- El hecho de poder continuar con los trámites del pozo GM-110 no afecta un trámite de un pozo nuevo.
- 5- Me extraña sobremanera que el AyA que es el que recomienda la nueva perforación no utilice la exoneración de realización de trámites de permisos de perforación para hacerlo.
- 6- No he visto aún los requisitos técnicos que solicita el AyA para la nueva perforación.
- 7- Lo mismo ocurre con la viabilidad ya que se podría continuar con el trámite y posteriormente se podría utilizar en una posible viabilidad de un pozo nuevo.
- 8- Considero realmente un desperdicio no sólo económico sino del recurso hídrico el desechar un pozo con las condiciones del GM-110.
- 9- La posibilidad de completar la información requerida por la SETENA para completar el expediente está pronta a vencer por lo que la posible firma suya es necesaria con prontitud.

En caso de ser procedente la Municipalidad podría renunciar sin un trámite complicado a los trámites relacionados con el pozo GM-110. Tal y como fue acordado por el Concejo mi participación de asesor ha sido cuestionada al no proceder con lo recomendado, me es imposible una reunión para la fecha indicada en su oficio ya que tengo compromisos anteriores, lo mismo ocurre con el profesional encargado de la viabilidad.

Se puede continuar con los trámites ya que posteriormente se podría solicitar ante las instituciones el archivo de los expedientes.

Conocido el oficio se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión Especial proyecto Las Rosas, para su respectivo análisis, oficio girado por el Sr. Ing. Andrés Phillips Ureña, referente al estado le aclaro que dichos estados en que se encuentran los trámites relacionados con la concesión de aprovechamiento de aguas del pozo GM-110.

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a copia de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, firmado por el Sr. Daniel E. Quesada Mora - Presidente Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, dice: Con el propósito de analizar las diversas modalidades y tecnologías de valorización o aprovechamiento de los residuos sólidos municipales, así como algunas retos o alternativas de inversión y fomento empresarial, se le invita a la realización del Encuentro Nacional de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, que se celebrará virtualmente por medio de la plataforma Zoom, el día 4 de noviembre de 8:30 am a 4:00 pm, con un receso de 1 hora, de 12:00 md a 1:00 pm.

Conocido la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal en pleno invitación que envía el Sr. Daniel E. Quesada Mora - Presidente Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, a participar de Encuentro Nacional de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, que se celebrará virtualmente por medio de la plataforma Zoom, el día 4 de noviembre de 8:30 am a 4:00 pm, con un receso de 1 hora, de 12:00 md a 1:00 pm.,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 28

con el propósito de analizar las diversas modalidades y tecnologías de valorización o aprovechamiento de los residuos sólidos municipales, así como algunas retos o alternativas de inversión y fomento empresarial

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura a copia de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, que envía el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, dice:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°03-2020. SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA

Alcaldía Municipal de Guácimo. Al ser las diez horas y once minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte. Visto el recurso de revocatoria interpuesto por parte de INGENIOSOS GRUPO ESTRATÉGICO REMI SOCIEDAD ANÓNIMA; en contra del acto de adjudicación dictado por este Despacho mediante resolución de las trece horas del veintiocho de setiembre de dos mil veinte, en el expediente del proceso de contratación administrativa 2020CD000087-0022500001; por lo que, se procede a resolver lo siguiente:

R E S U L T A N D O

I.- El Despacho de Alcaldía Municipal de Guácimo, mediante resolución de las trece horas del veintiocho de setiembre de dos mil veinte, emitió el acto de adjudicación del proceso de contratación 2020CD-000087-0022500001 a favor de la empresa ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, siendo que dicha resolución se ingresó y es visible en la plataforma SICOP en la misma fecha del 28 de setiembre de 2020.

II.- Que el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Guácimo, emitió el acta y estudio de ofertas mediante oficio de las 7:55 horas del día 28 de setiembre de 2020, el cual es visible en la plataforma SICOP, en el mismo se indica la razón del porque la oferta del recurrente se excluye.

III.- El día 5 de octubre de 2020, ingresa vía correo electrónico, escrito de recurso de revocatoria con firma digital, presentado por la empresa INGENIOSOS GRUPO ESTRATÉGICO REMI SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONSIDERANDO:

I.- El procedimiento de contratación administrativa tramitado con número de expediente 2020CD-000087-0022500001, corresponde según su descripción a una contratación directa de escasa cuantía, por ende conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece en lo que interesa lo siguiente:

"El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno".

Así las cosas, se tiene claro que el presente recurso fue presentado fuera del periodo de los dos días hábiles, ya que al dictarse el acto de adjudicación e ingresarse a la plataforma SICOP el día 28 de setiembre de 2020, los dos días hábiles en cuestión vencían el miércoles 30 de setiembre y no el 5 de octubre, por tal motivo se tiene por extemporáneo dicho recurso y en tal condición es improcedente.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 66-2020
S.O. N° 43-2020
Fecha: 27-10-2020
Pág. N.º 29

Segundo. Alega la recurrente que no se habilitó en SICOP la opción de recurrar, aspecto que fue abordado por el Departamento de Proveeduría mediante oficio DPMG-078-2020, y que en todo caso se desprende del análisis de la oferta, ya que al ser excluida la oferta del recurrente carecería de legitimación para recurrar, ya que los aspectos por los cuales se excluyó no son subsanables por la vía recursiva. En todo caso, según lo realizado por la parte interesada dispuso de otros medios para presentar su recurso, como lo fue la remisión del recurso, al correo institucional con firma digital, con lo cual se tiene por activado esa vía, esto pese a que lo actuado por el Departamento de Proveeduría, según el criterio de este Despacho, estuvo correcto y debidamente motivado.

Tercero. En la plataforma SICOP, consta el análisis y revisión de ofertas en donde se explica las razones del porque se excluyó la oferta del recurrente, siendo que a su vez esas razones son ampliadas por el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Guácimo, mediante oficio DPMG-078-2020, en donde se tiene que el cartel definió como salario base para que los oferentes calcularan su precio mensual el monto de \$498.453 lo que el oferente no observó para presentar su oferta y que no tiene forma de modificar en una etapa recursiva.

Cuarto. En relación a la indicación del recurrente, en cuanto a que la oferta de su representada era la opción más idónea, lo cierto es que como quedó demostrado en la revisión de las ofertas, según el precio ofertado y la estructura de costos presentada, con el monto ofertado por el recurrente no era posible hacerle frente al pago de salarios y cargas sociales según el salario base establecido en el cartel.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y 164 del Código Municipal, se resuelve rechazar por improcedente el recurso de revocatoria presentado por INGENIOSOS GRUPO ESTRATÉGICO REMI SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del acto de adjudicación dictado por este Despacho mediante resolución de las trece horas del veintiocho de setiembre de dos mil veinte, en el expediente del proceso de contratación administrativa 2020CD-000087-0022500001, ya que el recurso se presentó fuera del plazo de los dos días hábiles habilitado para el caso de contrataciones directas de escasa cuantía; además quedó demostrado en la revisión de las ofertas, según el precio ofertado y la estructura de costos presentada, que con el monto ofertado por el recurrente no era posible hacerle frente al pago de salarios y cargas sociales según el salario base establecido en el cartel y al cual tenían que sujetarse; la presente resolución da por agotada la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE Y AGRÉGUENSE AL EXPEDIENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
CONOCIMIENTO.**

16- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 23-10-2020, que Guiselle Sánchez Camacho - UNGL, en el cual envía recordatorio a la participación de la sesión de trabajo programada para el día de jueves 22 de octubre de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., como parte de los temas que están desarrollando en el Modelo de Gestión Compartida, en esta oportunidad se desarrollará el tema "Apertura de Espacios Públicos según Apertura"

CONOCIMIENTO.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciocho, horas.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria